

0000002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
FERELCA C.A.....  
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.....**



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Bernardo Arosemena Gangotena, quien declara ser Ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. tal como consta de la nota de su nombramiento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada de la referida Acta, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía Inmobiliaria Ferelca C.A., el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del mismo año. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de Julio de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Dos millones setecientos treinta y cuatro mil sucres, quedando dividido el mismo en dos mil setecientos treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía, efectuar reformas a su Estatuto Social; y, autorizar al compareciente para que suscriba la respectiva Escritura Pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Bernardo Arosemena Gangotena, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentada en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

0000003

Guayaquil, Julio 19 de 1.990

Señor  
Bernardo Arosemena Gangotena  
Ciudad

Estimado Señor:

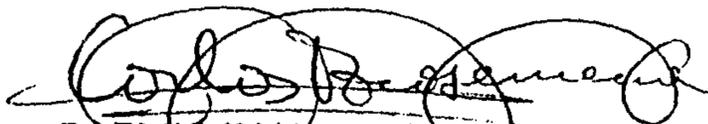
Cúmplame llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA FERELCA C.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como GERENTE de la misma, por el plazo de cinco años.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes, constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día cuatro de Noviembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 25 de los mismos mes y año.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA  
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía " INMOBILIARIA FERELCA C.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Julio 19 de 1.990

  
BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVI del Cantón Guayaquil  
Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito  
este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA FERELCA C.A., a fo-

ja 8.182, Número 2.704 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.810 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



*[Handwritten signature]*  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYABIL**

**Ab. Nelson Gusta to Cárdenas A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FERELCA C.A. CELEBRADA EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida 9 de Octubre No. 109, se reúne: El único accionista de la Compañía, señor abogado CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, propietario de dos mil setecientas treinta y cuatro acciones; y, el señor BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de Gerente de la Compañía. Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Como se encuentra presente el accionista que representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éste por unanimidad acuerda, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los puntos del orden del día que son:

Uno.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía;

Dos.- Reformar los Artículos Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

Tres.- Autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la Compañía, abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena y de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Bernardo Arosemena Gangotena.

El Presidente antes de declarar instalada la sesión, dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y siete del reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. Al efecto, el Gerente de la Compañía, señor Bernardo Arosemena Gangotena manifiesta que para tener mayor solvencia económica y cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, propone aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social sea de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DE SUCRES (S/5'734.000), y que el mismo se efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que proponen que sean pagadas en su totalidad, en numerario. Hace uso de la palabra el abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, quien manifiesta a la sala que él está interesado en suscribir todas las acciones correspondientes a este Aumento de Capital y pagar las mismas en su totalidad, en numerario.

Continúa manifestando el señor Bernardo Arosemena Gangotena, que de ser aprobada la propuesta antes indicada, debería reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía por el Aumento de Capital propuesto, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, representado por cinco mil setecientos treinta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil setecientos treinta y cuatro, en numeración corrida y de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.- En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquel podrá obtener su anulación y que se emita un nuevo título,

solicitándolo por escrito al Presidente o al Gerente de la Compañía y llenando los requisitos siguientes: a) Que se anuncie al público, mediante avisos publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a extender el nuevo título; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo, el asunto tendrá que ser decidido antes por la justicia ordinaria; y, c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedición de aquel."

Continúa manifestando el señor Bernardo Arosemena Gangotena que en virtud de que actualmente el ejercicio de la representación de la Compañía le corresponde solamente a él, en su calidad de Gerente de la Compañía, y por cuanto él frecuentemente tiene que ausentarse de la ciudad, sería conveniente que se extendiera la facultad de representación al Presidente de la Compañía, a cuyo efecto, propone que se reformen los artículos pertinentes, en los siguientes términos:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo cinco años y sus atribuciones serán las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma individual; b) Convocar a Junta General de Accionistas, actuar como Presidente de ellas y suscribir las Actas de esas reuniones; c) Administrar la Compañía; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y estos Estatutos."

"ARTICULO DECIMO QUINTO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán el Gerente o el Presidente, en forma individual."

En relación al tercer punto del orden del día, manifiesta el abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, que de ser aprobados los puntos antes indicados, se deberá autorizar al Gerente de la Compañía, señor Bernardo Arosemena Gangotena, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y

realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, RESUELVE:

Uno: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres, a más del existente que es de dos millones setecientos treinta y cuatro mil sucres, de manera tal, que el nuevo capital social de la Compañía sea de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, y que el mencionado aumento se lo efectue mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Dos: Que todas las acciones correspondientes a este Aumento de Capital, sean suscritas por el abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena y pagadas en su totalidad, en numerario.

Tres: Que se reforman los Artículos Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES, representado por cinco mil setecientos treinta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil setecientos treinta y cuatro, en numeración corrida y de un valor nominal de un mil sucres (S/1.000,00) cada una. Se podrá emitir títulos que representen una o más acciones. Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.- En caso de pérdida o destrucción de un título, el último dueño de aquel podrá obtener su anulación y que se emita un nuevo título, solicitándolo por escrito al Presidente o al Gerente de la Compañía y llenando los requisitos siguientes: a) Que se anuncie al público, mediante avisos publicados en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, durante tres días seguidos, poniendo en conocimiento la pérdida o destrucción del título y advirtiéndole que después de treinta días contados desde el último aviso, se procederá a extender el nuevo título; b) Que no se presente reclamo al respecto, pues de haberlo, el asunto tendría

Nelson Gustavo Cañarte A.  
otario XVII del Cantón Guayaquil

0000006

que ser decidido antes por la justicia ordinaria; y, c) Que el solicitante del nuevo título se someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedición de aquel."

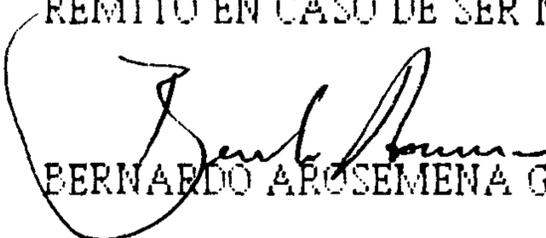
"ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará en su cargo cinco años y sus atribuciones serán las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma individual; b) Convocar a Junta General de Accionistas, actuar como Presidente de ellas y suscribir las Actas de esas reuniones, c) Administrar la Compañía; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Ley y estos Estatutos."

"ARTICULO DECIMO QUINTO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán el Gerente o el Presidente, en forma individual."

Cuatro: Que se autoriza al Presidente, señor Bernardo Arosemena Gangotena, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión, con la presencia de todos los accionistas que la constituyeron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma, en todas sus partes, firmando para constancia todos los señores accionistas con su Presidente y Secretario, siendo las quince horas, se levanta la sesión.- F) Carlos X. Arosemena Gangotena, Presidente; f) Bernardo Arosemena Gangotena, Gerente-Secretario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

  
BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA  
GERENTE-SECRETARIO

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

0000007



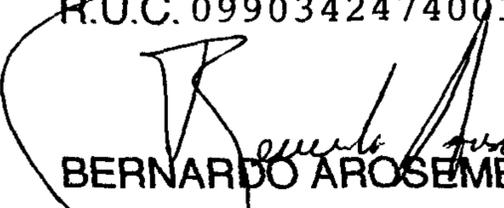
SUCRES; DOS) Que el Aumento de Capital en un monto de tres millones de sucres, se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista de la Compañía Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana, en la forma que consta en el Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de su representada, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, que se insertará a esta Escritura Pública como documento habilitante.-TRES).- Que el Estatuto Social de su representada queda reformado en la forma que consta del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, antes referida.- CUATRO).- Que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías, toda vez que la Sociedad no tiene pasivos que superan los doscientos millones de sucres y tiene menos de treinta trabajadores en relación de dependencia.- CINCO) Que a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. de conformidad con las últimas Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que la Integración de Capital del presente Aumento que realiza el accionista de la Compañía, está correctamente integrado en los Libros Sociales y Contables de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, SEIS) Que el Accionista suscriptor del Aumento de Capital de la Compañía, es de nacionalidad Ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-UNO.-**Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cinco; y, DOS.- Nota del Nombramiento del señor Bernardo Arosemena Gangotena, Gerente de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil .- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A.- Leída esta Escritura que fué de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al interviniente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

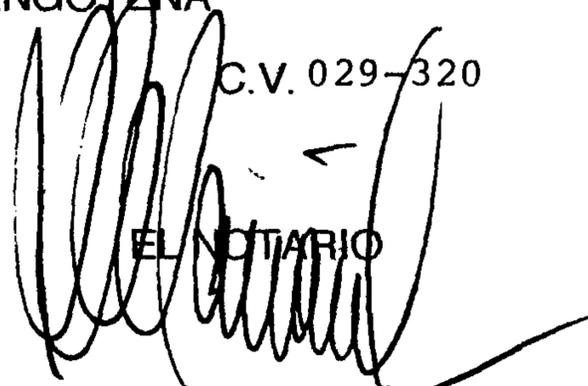
P. INMOBILIARIA FERELCA C.A.

R.U.C. 0990342474001

  
BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA

C.C. 0902724137

C.V. 029-320

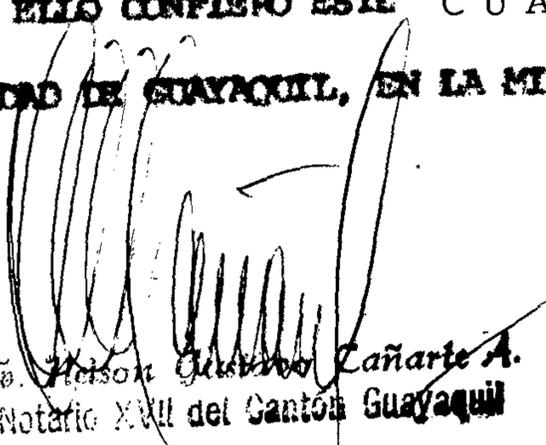
  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIEPO ESTE CUARTO

QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA

MIENTO:.- EL NOTARIO:.-

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XIII del Cantón Guayaquil



0000008 I



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO UNO OCHO SEIS CERO, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO:-

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**CERTIFICO :** Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-001860, dictada el 10 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA FERILCA C. A., de fojas 19.719 a 19.730, número 5.809 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.715 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

*Carlos Ponce Alvarado*  
Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

*Carlos Ponce Alvarado*  
Lado. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 28.197 y 32.443 del Registro Mercantil de 1.977 y 1.982, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada INMOBILIARIA FERELCA C. A. .- Guayaquil, Marzo veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**DOY FE:** Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA FERELCA C.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma, con fecha: 4 de Noviembre de 1.977 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 95-2-1-1-001.860, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 10 de Marzo de 1.995.-Guayaquil, cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

*[Signature]*  
Ab. **Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

